

## CONVOCATORIA

### PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE TECOLOTLÁN, JALISCO 2025-2027

El H. Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, a través de la **Comisión Edilicia de Juventud y Deportes**, con fundamento en los artículos 12 al 17 del *Reglamento para la Integración y Regulación del Consejo Juvenil Municipal de Tecolotlán, Jalisco*:

## CONVOCA

A las y los jóvenes del municipio de Tecolotlán, Jalisco, a participar en la **integración del Consejo Juvenil Municipal**, órgano democrático de representación y consulta, cuyo fin es ser voz de la juventud en las políticas públicas locales, bajo las siguientes:

## BASES

### PRIMERA DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo estará integrado por:

1. Un/a Consejero/a Presidente.
2. Un/a Consejero/a Secretario/a.
3. Consejeros/as Juveniles que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
4. La o el Presidente del alumnado de la Preparatoria Regional de Tecolotlán de la Universidad de Guadalajara.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto.

## SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Podrán participar las y los jóvenes que cumplan con lo siguiente:

1. Tener entre **15 y 29 años de edad** al momento de la designación.
    - En caso de ser menor de edad, presentar autorización de padre, madre o tutor.
  2. **Residir en el municipio.**
  3. En caso de estudiar fuera del municipio, acreditar su pertenencia mediante credencial de elector.
  4. Comprometerse a dedicar el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- 

## TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PERMANENCIA

1. Una vez completado su registro y validada la documentación, todas y todos los aspirantes tendrán derecho a integrarse como consejeros juveniles.
  2. La permanencia dentro del Consejo dependerá del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento, entre ellas:
    - Asistir puntualmente a las sesiones (la falta injustificada a 3 consecutivas será causa de remoción).
    - Cumplir con las actividades asignadas en su área de trabajo.
    - Respetar los acuerdos del Consejo y conducirse conforme al reglamento.
  3. Las consejerías serán de carácter honorífico, sin remuneración económica ni en especie.
-

## CUARTA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO

El Consejo Juvenil Municipal de Tecolotlán se organizará en áreas de trabajo, similares a las comisiones edilicias del Ayuntamiento. Cada consejero o consejera formará parte de una de ellas, de acuerdo con sus intereses, conocimientos y habilidades.

Las áreas inicialmente contempladas son:

- Cultura
- Educación
- Educación Ambiental
- Salud
- Igualdad y Bienestar Social
- Formación, Empleo y Vivienda
- Participación Ciudadana
- Diversidad Sexual
- Deportes
- Y las demás que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

---

## QUINTA INSTALACIÓN DEL CONSEJO

1. Una vez integrado el Consejo, se convocará a la primera sesión de instalación.
2. En dicha sesión, las y los integrantes elegirán de entre ellos a la **Presidencia** y a la **Secretaría** del Consejo Juvenil Municipal.
3. El procedimiento será el siguiente:
  - Las y los interesados manifestarán su intención levantando la mano.
  - Si existe un solo aspirante, se realizará una votación económica; la persona electa propondrá al Secretario/a.

- Si existen dos aspirantes, se realizará votación nominal; quien obtenga la mayoría será Presidente/a y el otro quedará como Secretario/a.
- Si existen más de dos aspirantes, la elección se realizará mediante **votación por cédula**; el más votado será Presidente/a y el segundo lugar fungirá como Secretario/a.
- En caso de empate, se procederá a una segunda vuelta entre los aspirantes con mayor votación; de persistir, se abrirá un receso de 10 minutos para que lleguen a un acuerdo.

👉 *“La primera sesión de instalación se llevará a cabo el día **sábado 8 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Presidencia Municipal de Tecolotlán.**”*

---

## SEXTA DE LA INSCRIPCION

Las y los interesados deberán realizar su inscripción a través de cualquiera de las siguientes opciones:

1. Llenar el formulario electrónico disponible en la convocatoria publicitaria mediante el **código QR** o en el link de la publicación oficial en la pagina oficial de facebook del Gobierno Tecolotlán 2024-2027.
2. Acudir directamente a la **Instancia de la Juventud** en la Presidencia Municipal de Tecolotlán.

👉 *“El periodo de inscripción será del 01 al 31 de octubre de 2025.”*

## SÉPTIMA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La presente convocatoria se difundirá en los medios oficiales del H. Ayuntamiento, en las delegaciones y agencias municipales, así como en la Preparatoria Regional de la Universidad de Guadalajara, sede Tecolotlán.

---

**Tecolotlán, Jalisco, a 25 de septiembre de 2025.**

ATENTAMENTE



**MTRA. IRMA ISABEL SANTANA DE ANDA**  
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Juventud y Deportes